

INTERESADO (A)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1775

Cusco, **06 NOV 2007**

Visto el expediente N° 21946-2007, Informes N° 153-2007 DREC/DGI/OIE, N° 050-2007-GR-C/DRE-C/DGP/UEBRIE, N° 132-2007-GR-CUSCO/DRE-C/DGI-URAC, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 15° de la Constitución Política del Estado, toda persona natural o jurídica, tiene el derecho de promover o conducir Instituciones Educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a Ley;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Cusco, incentivar y promover la participación del sector privado, comunal, cooperativo y municipal en favor del desarrollo de la Educación;

Que, doña Judith ACUÑA ROSAS, solicita autorización de funcionamiento y registro de una Institución Educativa de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Inicial: Cuna-Jardín Privada "LA PUERTA MAGICA" del Cusco, con sede en la Calle Agricultura A-4, Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento del Cusco, la documentación presentada por la recurrente, así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los funcionarios responsables de la Dirección Regional del Cusco, acreditan que procede el reconocimiento de la indicada Institución Educativa;

Estando a lo informado por los Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica y Especialistas en Racionalización e Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 26549, D. Leg. N° 882, D.S. N° 013-2004-ED, D.S. N° 016-2004-ED, Funciones conferidas por D.S. N° 009-2006-ED, facultades previstas por Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, a partir del primer día hábil del mes de marzo del año 2008, el funcionamiento y registro de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Inicial: Cuna-Jardín Privada "LA PUERTA MAGICA" del Cusco, con sede en la Calle Agricultura A-4, Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento del Cusco, con Código de Ubicación Geográfica N° 080104 y Registro N° 411 del Área de Ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, que brindará los servicios con las siguientes metas de atención:

Nivel	CUNA	3-4 AÑOS	5 AÑOS	TOTAL
INICIAL	15	16	23	54
TOTAL	15	16	23	54

2° RECONOCER, oficialmente a la Institución Educativa de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Inicial: Cuna-Jardín Privada "LA PUERTA MAGICA" del Cusco, con sede en la Calle Agricultura A-4, Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento del Cusco.

3° RECONOCER, como Promotora a doña Judith ACUÑA ROSAS persona natural de derecho privado y como Directora a la Profesora Julia Elsa GONZALES CASTRO, con Título Pedagógico N° 00714-G-V-DRE, quien será responsable de la Gestión Pedagógica y Administrativa de la Institución ante la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.

///...

4° APROBAR, el Reglamento Interno de la Indicada Institución Educativa que consta de DIEZ (10) Capítulos y NOVENTA Y OCHO (98) ARTICULOS, el que será revisado y actualizado anualmente, remitiendo a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.

5° APROBAR, el presupuesto de operación e inversión de la mencionada Institución Educativa, indicando que fija inicialmente el monto de CIEN (S/100.00) con 00/100 Nuevos Soles, como pensión de enseñanza mensual para cada alumno, cualquier reajuste económico en las pensiones de enseñanza será con conocimiento y aprobación de los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.

6° ESTABLECER, que la referida Institución Educativa Privado está obligado a otorgar a los participantes becas completas o parciales de conformidad con la Ley 26549 y D.S. N° 009-2006-ED.

7° GESTIONAR, ante el Área de Gestión Institucional (Estadística), en la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, el Código Modular de la Institución

8° ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Auditoría Interna de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, realizar acciones de supervisión y monitoreo que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Mario CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Prof. Pedro Ariel Cesto Cuentas
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
La Puerta Mágica



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD GESTION EDUCATIVA CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EN CAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2190

Cusco, 16 OCT. 2012

Vistos, el expediente Nº 0904-2012, Informe Nº 107-GR-C/DRE-C/DUGEL-C/DAGI/PLANIF-2012 y demás antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 1775 de fecha 06 de noviembre del 2007, expedido por la Dirección Regional de Educación del Cusco, se autoriza el funcionamiento y registro de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Inicial: Cuna-Jardín Privada "LA PUERTA MÁGICA" del Cusco, con funcionamiento en la calle Agricultura A-4, del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco;

Que, doña Judith ACUÑA ROSAS, en su condición de Promotora de la I.E.I.P. "LA PUERTA MÁGICA", comunica a esta instancia la renuncia de doña Julia Elsa GONZALES CASTRO al cargo de directora de la mencionada entidad educativa, expresando motivos familiares, siendo admitido por la Promotoría; al mismo tiempo solicita su reconocimiento como directora de la mencionada entidad educativa, identificándose para ello con su DNI. Nº 25003716, Título Pedagógico Nº 02045-P-DRE, Profesora de Educación Inicial, con antecedentes en el servicio educativo, para el efecto adjunta los documentos exigidos por el TUPA, siendo necesario dar atención a la presente con la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando, a lo informado por el Planificador del Área de Gestión Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, D.S. Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. Nº 009-2006-ED; y en uso de las Funciones conferidas por Ordenanza Regional Nº 23- 2007- GR-Cusco y las facultades previstas por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

1º ACEPTAR, la renuncia de la Prof. Julia Elsa GONZALES CASTRO, al cargo de Directora de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Inicial: Cuna-Jardín Privada "LA PUERTA MÁGICA" del Cusco, por lo expresado en la segunda parte considerativa de la presente.

2º RECONOCER, a partir del 12 de enero del 2012, a la Prof. Judith ACUÑA ROSAS, como Directora de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Inicial: Cuna-Jardín Privada "LA PUERTA MÁGICA" del Cusco, quien será responsable del desarrollo de las actividades Técnico-Pedagógicas y Administrativas, como consecuencia del numeral que precede y lo expresado en los considerandos de la presente.

3º DISPONER, a las Direcciones de las Áreas de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica, y Órgano de Control Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, realizar acciones de supervisión y control posterior, que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa, en cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



Regístrese y Comuníquese
[Signature]
RESPONSABLE

Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes.
Atte.

C. SIMON IGNACIO CONTRERAS FLORES
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.

[Signature]
Bach. Nicolás Champi Ninachi

INTERESADO (A)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3025
Cusco, 26 SEP 2018

Visto, el expediente N° 16481-2018, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado, toda persona natural y jurídica, tiene el derecho de promover o conducir Instituciones Educativas y el de transferir la propiedad de estas, conforme a ley; concordando a ello la Dirección Regional de Educación del Cusco, promueve la participación del Sector Privado, Comunal, a favor del desarrollo de la Educación.

Que, con Resolución Directoral N° 1775-2010-DRE Cusco, se autoriza el funcionamiento y registro de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel de Educación Inicial: Cuna-Jardín Privada "LA PUERTA MAGICA" del Cusco, con sede en la Calle Agricultura A-4, distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco y reconoce como promotora a doña Judith ACUÑA ROSAS y como Directora a la Profesora Julia Elsa Gonzales Castro.

Que, con testimonio de transferencia del Notario Público Ruffo H. Gaona Cisneros, con folio 1477 Vuelta, Numero 397, de fecha 29 de agosto del 2018, se realiza la transferencia en calidad de donación gratuita de derechos, responsabilidades y de la titularidad de la promotora de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel Educación Inicial: Cuna Jardín privada "LA PUERTA MAGICA", de la promotora (transferentes) Doña Judith ACUÑA ROSAS, identificada con DNI N° 25003716 y don Ivan SALAS CARREÑO, identificado con DNI N° 09677696 a favor de la empresa "LA PUERTA MAGICA E.I.R.L.", con R.U.C. N° 20602837441, con personería jurídica inscrita en la Partida 11200206, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Cusco; debidamente representado por su Titular-Gerente: Sra. JUDITH ACUÑA ROSAS, quien se identifica como adquirente, que habiendo cumplido los requisitos exigidos, es procedente su atención mediante resolución.

Habiéndose derivado de la Dirección de Gestión Institucional - DREC y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2016-ED, y funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC. CUSCO, Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC.CUSCO y facultades previstas por Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba su Texto Único Ordenado.

SE RESUELVE:

1º RECONOCER, como nuevo promotor a la empresa "LA PUERTA MAGICA E.I.R.L.", con R.U.C. N° 20602837441, debidamente representado por su Titular-Gerente: Sra. JUDITH ACUÑA ROSAS, de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel Educación Inicial: Cuna-Jardín privada "LA PUERTA MAGICA", con sede en la Calle Agricultura A-4, distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco, en reemplazo de doña Judith ACUÑA ROSAS, identificada con DNI N° 25003716, de conformidad a la transferencia en calidad de donación gratuita de derechos, responsabilidades y de la titularidad de la promotora de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel Educación Inicial: Cuna Jardín privada "LA PUERTA MAGICA", emitido por el Notario Público Ruffo H. Gaona Cisneros.

2º ENCARGAR, a las áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, oficina de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, actualizar los datos en los diferentes documentos de gestión y realizar acciones de supervisión y monitoreo que garanticen el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Paula Patricia Luksic Gibaja

**DRA. PAULA PATRICIA LUKSIC GIBAJA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION DEL
CUSCO**



Puerta Magica

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 312 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 6104 - 2022

CUSCO, 24 OCT. 2022

Vistos, la Resolución Directoral N° 5689-2022, y los antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de lo previsto en el numeral 212.1 del Artículo 212 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es preciso rectificar por error material la R.D. N° 5689-2022 de fecha 30 de setiembre de 2022, en lo referente al sexto considerando y la parte resolutive numeral 1° del subnumeral 1.1 en la forma que la recurrente justifica y sustenta en su petición, la que está ajustada a ley;

De conformidad con la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR Cusco del Gobierno Regional Cusco;

SE RESUELVE:

1°.- **RECTIFICAR**, la Resolución Directoral N° 5689 de fecha 30 de setiembre del 2022, en lo que corresponde al sexto considerando referente al segundo apellido de la administrada y la identificación numerica de la direccion de la Institución Educativa; así como la parte resolutive del subnumeral 1.1, numeral 1° en lo referente al Segundo Apellido de la Administrada, Demominacion como Personera Juridica, Numero de RUC de Persona Juridica y la Identificación Numerica Institucional, aclarando que existe error material en la digitación de datos en la resolución a rectificar correspondiente a la Institución Educativa de Educación Básica Regular Privada "La Puerta Mágica", que se indica:

Resolución rectificadora.- IE.-	DICE	DEBE DECIR																																								
RD N° 5689 emitido en fecha 30 de setiembre del 2022 IEP "LA PUERTA MAGIGA"	<p>Considerando Sexto</p> <ul style="list-style-type: none"> doña Judith Acuña <u>Rosas</u> ubicada en <u>Calle Agricultura S/M Mza A Lote 4</u>, del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, 	<p>Considerando Sexto</p> <ul style="list-style-type: none"> doña Judith Acuña <u>Rosas</u> ubicada en <u>Calle Agricultura N° 253</u>, del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, 																																								
	<p>1°.- PRIMERO: AUTORIZAR.- La ampliación de local educativo o de sus ambientes en la Institución educativa de Educación Básica Regular Privada "La Puerta Mágica" de Educación Inicial; como se detalla a continuación:</p> <p>1.1. Datos de la Institución Educativa</p>	<p>1°.- PRIMERO: AUTORIZAR.- La ampliación de local educativo o de sus ambientes en la institución educativa de Educación Básica Regular Privada "La Puerta Mágica" de Educación Inicial; como se detalla a continuación:</p> <p>1.1 Datos de la Institución Educativa</p>																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DATOS</th> <th>DESCRIPCION DE NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>Nombres y Apellidos del Promotor</td> <td>Judith Acuña Rosas DNI N° 25003716</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>N° RUC</td> <td>20602637843</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Ubicación Geográfica</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Dirección</td> <td>Calle Agricultura S/M Mza A Lote 4</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>San Jerónimo</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Cusco</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Cusco</td> </tr> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	DATOS	DESCRIPCION DE NOMBRES	06	Nombres y Apellidos del Promotor	Judith Acuña Rosas DNI N° 25003716	07	N° RUC	20602637843	09	Ubicación Geográfica	<table border="1"> <tr> <td>Dirección</td> <td>Calle Agricultura S/M Mza A Lote 4</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>San Jerónimo</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Cusco</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Cusco</td> </tr> </table>	Dirección	Calle Agricultura S/M Mza A Lote 4	Distrito	San Jerónimo	Provincia	Cusco	Departamento	Cusco	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DATOS</th> <th>DESCRIPCION DE NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>Nombres y Apellidos del Promotor</td> <td>La Puerta Mágica E.I.R.L. Gerente: Judith Acuña Rosas DNI N° 25003716</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>N° RUC</td> <td>20602637843</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Ubicación Geográfica</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Dirección</td> <td>Calle Agricultura N° 253</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>San Jerónimo</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Cusco</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Cusco</td> </tr> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	DATOS	DESCRIPCION DE NOMBRES	06	Nombres y Apellidos del Promotor	La Puerta Mágica E.I.R.L. Gerente: Judith Acuña Rosas DNI N° 25003716	07	N° RUC	20602637843	09	Ubicación Geográfica	<table border="1"> <tr> <td>Dirección</td> <td>Calle Agricultura N° 253</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>San Jerónimo</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Cusco</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Cusco</td> </tr> </table>	Dirección	Calle Agricultura N° 253	Distrito	San Jerónimo	Provincia	Cusco	Departamento	Cusco
	N°	DATOS	DESCRIPCION DE NOMBRES																																							
06	Nombres y Apellidos del Promotor	Judith Acuña Rosas DNI N° 25003716																																								
07	N° RUC	20602637843																																								
09	Ubicación Geográfica	<table border="1"> <tr> <td>Dirección</td> <td>Calle Agricultura S/M Mza A Lote 4</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>San Jerónimo</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Cusco</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Cusco</td> </tr> </table>	Dirección	Calle Agricultura S/M Mza A Lote 4	Distrito	San Jerónimo	Provincia	Cusco	Departamento	Cusco																																
Dirección	Calle Agricultura S/M Mza A Lote 4																																									
Distrito	San Jerónimo																																									
Provincia	Cusco																																									
Departamento	Cusco																																									
N°	DATOS	DESCRIPCION DE NOMBRES																																								
06	Nombres y Apellidos del Promotor	La Puerta Mágica E.I.R.L. Gerente: Judith Acuña Rosas DNI N° 25003716																																								
07	N° RUC	20602637843																																								
09	Ubicación Geográfica	<table border="1"> <tr> <td>Dirección</td> <td>Calle Agricultura N° 253</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>San Jerónimo</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Cusco</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Cusco</td> </tr> </table>	Dirección	Calle Agricultura N° 253	Distrito	San Jerónimo	Provincia	Cusco	Departamento	Cusco																																
Dirección	Calle Agricultura N° 253																																									
Distrito	San Jerónimo																																									
Provincia	Cusco																																									
Departamento	Cusco																																									

2°.- **MANTENER**, subsistentes los demás extremos de la Resolución que se rectifica.

3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]

Mg. FREDDY QUIÑONES CARDENAS
 Director del Programa Sectorial III U.E. N° 312
 Unidad de Gestión Educativa Local Cusco



Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines correspondientes.

[Signature]
 Lic. Nicolás Champi Nimaoh



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.E. 312 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 312 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 5 B 8 9 - 2022

CUSCO, 30 SEP. 2022

ARCHIVASE

Visto, el Provelto N° 2868-2022/DAGI, Informe N° 0156-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP, Informe N° 078-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI-INFRA, Expediente N° 22-020961 y demás documentos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 71 de la misma Ley establece que las instituciones educativas, por el tipo de gestión son, públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; y de gestión privada; y,

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la institución educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes;

Que, de conformidad con los artículos 131 y 132 del referido Reglamento, la creación de una institución educativa pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativos, necesarios para asegurar la prestación del servicio; y la ampliación, conversión, fusión y clausura de una institución educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces; y,

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el reglamento de instituciones educativas Privadas en Educación Básica, y en sus numerales 16.1, 16.2 del artículo N° 16 exige los requisitos para la ampliación de local o de sus servicios educativos y lo define como el acto de administración mediante la cual la UGEL autoriza que una Institución Educativa Privada, la ampliación luego de haberse verificado el cumplimiento de las condiciones básicas descritas en el artículo 7 del presente Reglamento; y,

Que, mediante el expediente N° 21-020961, doña Judith Acuña Rosass identificada con DNI N° 25003716, en su condición de promotora de la institución educativa de Educación Básica Regular Privada "La Puerta Mágica" solicita autorización de ampliación de local educativo o de sus ambientes de educación inicial para niños y niñas de 02, 03, 04 y 05 años de edad en la infraestructura que a fecha viene funcionando en una área de 653.10 m², ubicada en Calle Agricultura S/N Mza A Lote 4, del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, con meta de atención en el Ciclo I para de niños de 02 años de edad en el aula 5 con 19 metas de atención; en el II Ciclo para niños de 03 años de edad en el aula 03 con 22 niños de metas de atención, para niños de 04 años de edad en el aula 2 con 30 niños de metas de atención, y para niños de 05 años de edad en el aula 1 con una meta de 25 niños, haciendo un total de metas de atención de 96 niños y niñas, manifestando que el mejoramiento de los ambientes de infraestructura es con el objetivo de brindar una mejor calidad de servicio educativo; asimismo la finalidad es asegurar las condiciones básicas de funcionalidad y seguridad que contemplan los elementos estructurales y no estructurales tomando en consideración los elementos requeridos que garanticen la seguridad de los niños y niñas, cumplimiento los criterios estipulados en la Resolución Vice Ministerial N°104 – 2019 MINEDU, así como de la emergencia sanitaria por la COVID 19 en aras de garantizar las condiciones de bioseguridad con respecto a la capacidad de aforo y la distancia física y los protocolos establecidos en la normatividad vigente que a la fecha se viene aplicando en la institución educativa de Educación Básica Regular; y,

Que, la Unidad de Planificación y la Oficina de Infraestructura del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco en los informes N° 0156-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP y el Informe N° 78-2022/GR-C/GEREDU-C/UGEL-C/DAGI-INFRA, emiten opinión favorable a la solicitud de ampliación de local y sus metas de atención para niños en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Nivel Inicial "La Puerta Mágica" de educación inicial; lo que procede atender la petición de la interesada por cumplir los requisitos exigidos conforme a lo estipulado en los subnumerales 16.1, 16.2, 16.4 y 16.6 del Artículo N° 16 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

Estando a lo informado por la Dirección del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044, Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2004-ED, funciones conferidas por el D.S. N° 009-2005-ED, facultades previstas por Ley N° 27444 y en aplicación de la Resolución Ministerial N° 510 - 2017- MINEDU; donde en el numeral 6.2.2 se establecen las pautas para el proceso de Fusión de Instituciones Educativas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR. - La ampliación de local educativo o de sus ambientes en la institución educativa de Educación Básica Regular Privado "La Puerta Mágica" de educación inicial; como se detalla a continuación:

1.1. Datos de la Institución Educativa

N°	DATOS	DESCRIPCION DE NOMBRES	
01	Nombre de II.EE	Institución Educativa Privado "La Puerta Mágica"	
02	Modalidad	EBR	
03	Nivel	Inicial	
04	Ciclos o Grados	I y II Ciclo	
05	Código	Modular 1370493 Local 532683	
06	Nombres y Apellidos del Promotor	Judith Acuña Rojas DNI. N° 25003716	
07	N° RUC	20603788909	
08	Ubicación Geográfica, no es nuevo local	Latitud -13.54549 Longitud -71.88857	
09	Ubicación Geográfica	Dirección	Calle Agricultura S/N Mz A Lote 4
		Distrito	San Jerónimo
		Provincia	Cusco
		Departamento	Cusco
10	UGEL	Cusco	
11	GEREDU	Gerencia Regional de Educación de Cusco	

1.2. Metas de atención

N°	NIVEL	02 AÑOS	03 AÑOS	04 AÑOS	05 AÑOS	TOTAL
01	Inicial	19	22	30	25	96
TOTAL		19	22	30	25	96

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, a brindar las facilidades respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

TERCERO: ACTUAIZAR, los instrumentos de gestión de la institución educativa de Educación Básica Regular Privado "La Puerta Mágica" de educación inicial.

CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes.



Regístrese y Comuníquese



Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes etc.

[Handwritten signature]

Mg. FREDDY QUIÑONES CARDE
Director del Programa Sectorial III U.E. N° 312
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

[Handwritten signature]
Lic. Nicolás Champi Ninachal